



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 058-2021 - ENSABAP

Lima, 30 de junio de 2021

VISTOS:

Resolución de Contraloría N° 470-2018- CG de fecha 21 de setiembre de 2018, Resolución de Contraloría N° 129-2021-CG de fecha 28 de mayo de 2021, oficio N°081 -2021-ENSABAP-DG de fecha 30 de junio de 2021y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 4 de enero de 2021; por un periodo de cinco (5) años.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 470-2018- CG de fecha 21 de setiembre de 2018, se designó a Roxana Del Pilar Torres Mosquera identificada con DNI N° 06267793, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 129-2021-CG de fecha 28 de mayo 2021, se da por concluida la designación de Roxana Del Pilar Torres Mosquera identificada con DNI N° 06267793, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. Asimismo, dispone que las entidades donde no se haya designado Jefe del Órgano de Control Institucional adopten las acciones para el encargo del puesto.

Que, en el Numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, indica lo siguiente: "(...) el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente directiva ; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años".

Que, habiéndose dado por concluida la designación de la Jefa del Órgano de Control Institucional OCI de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes- ENSABAP, sin que a la fecha se halla designado su reemplazo, la Dirección General a través de oficio N° 081 -2021-ENSABAP-DG de fecha 30 de junio de 2021, remitió a la Contraloría General de la República la propuesta de la profesional abogada ROSALIA ISABEL ORDINOLA HURTADO para la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 058-2021-ENSABAP

Que, por lo expuesto, a fin de salvaguardar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, resulta necesario efectuar el encargo de puesto propuesto por la Dirección General.

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP y la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 01 de julio del 2021, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la abogada **ROSALIA ISABEL ORDINOLA HURTADO** por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Secretaria General remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú